



Dr. Remigio Poveda Vargas

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL

QUE OTORGA:

SR. WILLIAM ALFREDO BELMONTE LEÓN

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA

TRANSERCARGA ECUADOR S.A.

CUANTIA: \$. 21,679.00

DI 3 COPIAS + 1



Notaria 17

EPC

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día MIERCOLES VEINTE Y SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante mí Doctor JOSE VICENTE VILLACIS Notario Décimo Séptimo Suplente del cantón Quito, por licencia concedida al titular doctor Remigio Poveda Vargas, mediante oficio número DDP - JAR - dos uno uno cinco, del Consejo Nacional de la Judicatura ; comparece el señor WILLIAM ALFREDO BELMONTE LEÓN, en su calidad de GERENTE GENERAL, y como

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

tal Representante Legal de la Compañía TRANSERCARGA ECUADOR S.A., conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad colombiana, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, civilmente capaz ante la Ley para contratar y obligarse, quien me demuestra su identidad con el documento de identificación que me presenta; y, dice que es su voluntad elevar a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de la que conste el aumento del capital y la reforma del Estatuto Social de la COMPAÑIA TRANSERCARGA ECUADOR S.A., de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor WILLIAM ALFREDO BELMONTE LEÓN, en su calidad de GERENTE GENERAL, y como tal Representante Legal de la Compañía TRANSERCARGA ECUADOR S.A., conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante; quien lo hace en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el diecinueve de octubre del año dos mil siete, conforme así aparece de la copia certificada del Acta de la Junta General que se acompaña.- La COMPAÑIA TRANSERCARGA ECUADOR S.A., se constituyó al amparo de las Leyes de la República del Ecuador, su



Dr. Remigio Poveda Vargas

domicilio principal es la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. El señor WILLIAM ALFREDO BELMONTE LEÓN, es colombiano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, residente en el Ecuador, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz, y actúa por los derechos que representa de compañía TRANSCARGA ECUADOR S.A., en razón de la calidad en la que interviene.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Por escritura pública que autorizó el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, doctor Jaime Patricio Nolivos, el diez de mayo de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el dos de junio de mil novecientos noventa y tres (02/06/1993), debidamente aprobada, fijada, archivada y publicada, con todas las formalidades legales, se constituyó la Compañía TRANSCARGA ECUADOR S.A., con domicilio en la ciudad de Quito.- b) La compañía TRANSCARGA S.A., celebró un contrato mediante el cual realizó una fusión por absorción de la compañía de transporte EL PROVEEDOR ECUADOR ..TRANSPROVEEDOR.. S.A., efectuado mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, con fecha primero de octubre de mil novecientos noventa y ocho (01/10/1998), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintiuno de abril de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número novecientos diez (910), Tomo ciento Treinta (130)



Notaria 17

Notaria Pública
Dr. J. Vicente Vique
Quito, Ecuador

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

La Compañía TRANSERCARGA S.A., efectuó un Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, mediante escritura pública celebrada en el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, con fecha veintisiete de enero de dos mil cuatro (27/01/2004), e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el seis de abril del dos mil cuatro, bajo el número ochocientos ochenta y nueve (889), Tomo ciento Treinta y cinco (135); d) La COMPAÑÍA TRANSERCARGA ECUADOR S.A., reforma el Estatuto Social, en lo referente a su objeto social, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el trece de noviembre del año dos mil seis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el trece de junio del año dos mil siete.- e) La Junta General Extraordinaria de Accionista de la COMPAÑÍA TRANSERCARGA ECUADOR S.A., celebrada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día viernes diecinueve de octubre del año dos mil siete, resolvió por unanimidad aumentar el capital social y reformar el estatuto social de la compañía, así como, autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para perfeccionar lo aprobado por la Junta General.- f) La Junta General Extraordinaria de Accionistas antes referida resolvió que dicho aumento del capital suscrito se efectuó dentro del límite preestablecido



Dr. Remigio Poveda Vargas

por el capital autorizado de la compañía, cuyo monto actual es de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$50,000.00), monto hasta el cual la Junta General puede resolver la suscripción y emisión de acciones, de conformidad a lo prescrito en el artículo ciento sesenta de la Ley de Compañías y en los artículos dos, inciso primero, y siete del Reglamento sobre el procedimiento de aumento del capital suscrito dentro del autorizado, en las compañías anónimas y de economía mixta.- g) La indicada Junta General Extraordinaria de la compañía, autorizó al Gerente General para distribuir el saldo no suscrito por los accionistas no comparecientes, si éstos no ejercieren su derecho de preferencia dentro del plazo legal establecido en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías, entre los Accionistas que lo suscribieron, en proporción a sus actuales acciones, con el fin de cumplir con el compromiso adquirido de aumentar el capital social de la compañía en la cantidad que se indicada en la cláusula Tercera de esta escritura. Debiendo señalar que los Accionistas no concurrentes a la Junta General, comparecieron, dentro del plazo legal, a suscribir sus acciones dentro del acordado aumento de capital, en proporción a sus acciones; conforme llamamiento efectuado por la prensa el veinte y uno de noviembre de dos mil siete, en el Diario de ..La Hora.. de la ciudad de Quito.- h) El artículo veinte y tres de la Ley de Reforma Tributaria



Notaria 17

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

Notaria 17ma
Dr. J. Poveda Vargas
Quito, Ecuador

promulgada en el Registro Oficial número trescientos veinte y cinco - S del catorce de mayo del dos mil uno, incluido con un innumerado a continuación del Artículo treinta y ocho de la Ley de Régimen Tributario Interno, actualmente artículo treinta y nueve inciso cuarto de la indicada Ley, en relación con lo prescrito en el artículo treinta y ocho del Reglamento de Aplicación a Ley de Régimen Tributario Interno, establecen que, las sociedades que reinviertan las utilidades que obtengan podrán beneficiarse con una reducción de 10% en la tarifa del impuesto a la renta, siempre y cuando efectúen el correspondiente aumento de capital.- i) La Superintendencia de Compañías mediante Resolución cero dos .Q.ICI. cero uno cuatro, publicada en el Registro Oficial número seiscientos noventa y seis del cuatro de noviembre del dos mil dos, estableció las Normas para la elevación del valor nominal de las participaciones o acciones a un dólar o múltiplos de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, o para la fijación de ese valor en fracción de dólar.- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO: La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía TRANSERCARGA ECUADOR S.A., en su sesión celebrada el viernes diecinueve de octubre del año dos mil siete, por unanimidad resolvió: 1) Aumentar el actual capital social de la compañía de VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE (US\$25,000.00), hasta la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE



Dr. Remigio Poveda Vargas

CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$46,679.00), es decir, efectuar un aumento de VEINTION MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE (US\$ 21,679.00), más, mediante la emisión de VEINTE Y UN MIL SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una; resolvió, adicionalmente, dentro del mismo punto y para efecto de lo anterior, elevar el valor nominal de las acciones, de cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (USD\$ 0.40) a la suma de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$1.00) cada una, de tal forma que las sesenta y dos mil quinientas acciones de cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (USD\$ 0.40), que representaban el capital social de VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$25,000.00), pasaran ha ser VEINTE Y CINCO MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$1.00) cada una, representando ese mismo capital; y, 2) Como consecuencia de la resolución antes citada, además, resolvió reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, mismo que dirá: ..ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SOCIAL: El capital autorizado de la Compañía es de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.- El capital suscrito y pagado es de CUARENTA



Notaria 17

Notaria Nma
Dr. Vicente Villacorta
Villacorta

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$46,679.00), que esta representado por cuarenta y seis mil seiscientos setenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (USD\$1.00) cada una, numeradas de la uno a la cuarenta y seis mil seiscientos setenta y nueve inclusive. Los aumentos de capital suscritos y pagados, hasta completar el monto del capital autorizado se realizarán al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías. La suscripción de las VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, correspondientes al acordado aumento de capital fue realizada de acuerdo con el detalle constante en el Acta de la sesión de la mencionada Junta General Extraordinaria de Accionistas del viernes diecinueve de octubre del año dos mil siete, que se agrega a este instrumento público para que formen parte integrante del mismo, en la que consta la resolución que se tomó de efectuar el pago de dichas acciones mediante la reinversión de las utilidades correspondientes al ejercicio económico del año dos mil seis, por ende se encuentran totalmente suscritas y pagadas por los accionistas a prorrata de sus actuales acciones.-

CUARTA.- DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía



Dr. Remigio Poveda Vargas

TRANSEERCARGA ECUADOR S.A., el suscrito WILLIAM ALFREDO BELMONTE LEÓN, a nombre y en representación de la mencionada Compañía, en su calidad GERENTE GENERAL y como tal su representante legal, declara: 1) Aumentado el capital social de la compañía TRANSEERCARGA ECUADOR S.A., a la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$46,679.00); 2) Reformado el Artículo del Estatuto Social de la compañía referente al capital; y, 3) Que eleva a escritura pública, por medio de la presente, tales aumento de capital y reforma del estatuto social, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas ya referida del diecinueve de octubre del año dos mil siete que se agrega a este instrumento público para que formen parte integrante del mismo. Además, declara bajo juramento que, el aumento de capital en cuestión se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma indicada en la Cláusula anterior; que la información y datos contenidos en este instrumento son verdaderos y corresponden a la realidad, que los valores a los que hace referencia el presente aumento de capital se encuentran debidamente registrados en la contabilidad de la Empresa; y, que, a la fecha la Compañía TRANSEERCARGA ECUADOR S.A., no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.- QUINTA.- NACIONALIDAD: Se deja constancia que el accionista de



Notaria 17

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

la compañía TRANSERCARGA ECUADOR S.A., la sociedad GRUPO TRIANGULO S.A., es una empresa legalmente establecida al amparo de las leyes de la República de Colombia, sin domicilio ni representación en el Ecuador, por lo tanto la inversión que efectúa mediante este aumento de capital será considerado con el carácter de inversión extranjera directa; la inversión de los demás Accionistas, al ser estos Ecuatorianos, es de carácter Nacional.- SEXTA.- HABILITANTES: Para los efectos de este instrumento, inserte usted, señor Notario, en la escritura a otorgarse, la copia certificada del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas que se acompaña, en la que se contienen las declaraciones anteriores, así como, el nombramiento que legitima mi intervención; la lista de acciones y accionistas concurrentes a la reunión; la publicación de la convocatoria; la publicación referente al aumento de capital de la compañía; y, el cuadro de integración de capital donde consta la suscripción y pago del aumento de capital. Anteponga y agregue usted, señor Notario, todas las demás Cláusulas que sean de estilo para la plena validez de la escritura pública a otorgarse.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el doctor DIEGO CERDA RAMIREZ, con matrícula número cuatrocientos doce del Colegio de Abogados de Cotopaxi.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se



Dr. Remigio Poyeda Vargas

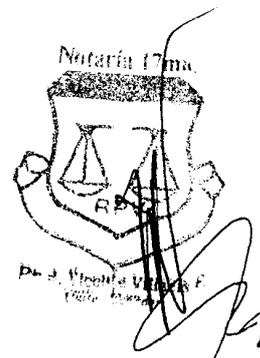
observaron todos los preceptos del caso, y leída que le fue al compareciente, por mí el Notario, en unidad de Acto se ratifica y firma conmigo, de todo lo cual doy fe.

SR. WILLIAM ALFREDO BELMONTE LEÓN

GERENTE GENERAL Compañía TRANSERCARGA ECUADOR S.A.



Notaria 17



Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA TRANSERCARGA ECUADOR S.A., DEL 19 DE OCTUBRE DEL AÑO
2007.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, República del Ecuador, a las dieciséis horas con quince minutos del día viernes diecinueve de octubre del año dos mil siete, en virtud de la convocatoria efectuada por el señor Gerente General de la compañía en el Diario "LA HORA", de esta ciudad de Quito, el día ocho de octubre del dos mil siete, se lleva a efecto, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la avenida Eloy Alfaro número E3-199 y calle De Los Arupos, esquina, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **TRANSERCARGA ECUADOR S.A.**, contando, para este efecto, con la concurrencia de los siguientes señores Accionistas: **RICARDO CAMARGO GUERRERO**, quien comparece en nombre y en representación de la sociedad **GRUPO TRIANGULO S.A.**, conforme consta de la carta poder que se adjunta al expediente de ésta Junta en el Libro respectivo. La sociedad **GRUPO TRIÁNGULO S.A.**, es propietaria sesenta y dos mil cuatrocientas ochenta y seis acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, suscritas y pagadas en su totalidad, equivalentes al noventa y nueve punto nueve mil setecientos setenta y seis por ciento (99.9776%), del capital social pagado de la Compañía. Dirige la reunión, el señor **EUGENIO HERNÁNDEZ GALINDO**, en su calidad de **PRESIDENTE** de la Compañía; y, actuando como Secretario, el señor **WILLIAM ALFREDO BELMONTE LEÓN**, **GERENTE GENERAL** de la Compañía. A solicitud del Presidente de la Junta, por Secretaría se deja constancia de que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha elaborado, queda constatado que el Accionista concurrente a esta sesión representa, sesenta y dos mil cuatrocientas ochenta y seis acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, con un total de veinticuatro mil novecientos noventa y cuatro con 40/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$24,994.40), y con un porcentaje equivalente al noventa y nueve punto nueve mil setecientos setenta y seis por ciento (99.9776%), mismo que es superior al cincuenta por ciento del capital pagado de la compañía, razón por la cual, de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales, en concordancia con el segundo párrafo del Artículo Doscientos Treinta y Siete, y los Artículos Doscientos Cuarenta, y Doscientos Cuarenta y Uno, de la Ley de Compañías, existe el quórum suficiente, esto es, mayoría de votos, para declarar instalada la Junta y tratar los asuntos motivo de la convocatoria, ya que el capital social pagado de la compañía es de Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de Norte (US\$25,000.00), dividido en sesenta y dos mil quinientas (62.500) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norte América (US\$0,40) cada una. El Gerente General de la compañía también deja constancia de la no concurrencia a esta sesión de los Accionista señores: BILBAO BURGOS OLGIER MESIAS, BILBAO SEGUNDO DIEGO, BOLAÑOS PASPUEL EDISSON GIOVANNY, CANO ENRIQUEZ NELSON RAUL, CRUZ MARTINEZ VICTOR EDISON, ENRIQUE POZO HERNAN GONZALO ABODIA, MONTENEGRO REVELO XAVIER SALVADOR, REINA JÁTIVA LIVIO ADALBERTO, TUCANES GUEVARA FAUSTO PATRICIO, VILLAREAL PANTOJA ALVARO JAVIER, VILLAREAL VINUEZA HUGO ERNESTO, YANDUN POZO HERNAN BERTUFO, YEPEZ PADILLA FAUSTO BOLIVIO, YEPEZ VÁSQUEZ JUAN CARLOS; propietarios, cada uno, de una acción ordinaria y nominativa de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América, a quienes corresponde el cero coma cero doscientos veinticuatro por ciento (0,0224%) del actual capital social

de la compañía. Además, se deja constancia de que tanto el Comisario Principal como el Suplente, de ésta compañía, fueron citados en forma especial e individual, para que concurren a ésta sesión. Encontrándose presente el señor Licenciado Jorge Ecuador Torres Guevara, Comisario Principal. El Presidente de la Junta declara legalmente instalada la sesión y solicita que por Secretaría se proceda a dar lectura a la convocatoria publicada por la prensa. Por Secretaría se procede en tal sentido, siendo el texto de la convocatoria el siguiente: **CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TRANSERCARGA ECUADOR S.A.**- En virtud de lo establecido en la Ley de compañías y en el Estatuto Social, se convoca a los Accionistas de la Compañía **TRANSERCARGA ECUADOR S.A.**, a Junta General extraordinaria, la misma que se llevará a cabo el día viernes 19 de octubre del 2007 a las dieciséis horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle De Los Arupos y avenida Eloy Alfaro número E3-199, esquina, de este Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos: **1. AUMENTO DE CAPITAL; y, 2. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.** Se convoca, especial e individualmente, al Comisario Principal de la Compañía señor licenciado Jorge Estuardo Torres Guevara; y, a la señora Martha Mena, Comisario Suplente. Firma **WILLIAM ALFREDO BELMONTE LEÓN, GERENTE GENERAL.** Quito D.M., 8 de octubre del 2007. Terminada la lectura de la Convocatoria, el Presidente de la Junta dispone que se la archive en el expediente de la Junta. El Presidente de la Junta, considerando que en la sesión está presente y representada la mayoría del capital pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día, acerca de los cuales todos los accionistas están ya debidamente informados con anterioridad. La Junta General pasa a considerar el primer punto del orden del día, esto es, lo relativo al aumento del capital social. Toma la palabra el Gerente General de la compañía, quien pone en conocimiento de la sala la necesidad que tiene la empresa de incrementar su actual capital social, a fin de poner en práctica los planes de ampliación de los negocios sociales que se han fijado, así como, fortalecer el crecimiento económico de la misma. Señala que dicho incremento de capital se efectuaría mediante la capitalización de las utilidades obtenidas durante el ejercicio fiscal correspondiente al año 2006, operación que es perfectamente válida y está amparada en lo que dispone el artículo 183 numeral 3 de la Ley de Compañías. Indica, además, que la Junta General Ordinaria de Accionistas en sesión celebrada el 27 de abril del 2007, por unanimidad aprobó y resolvió capitalizar las utilidades, y en tal virtud efectuar un aumento de capital de **VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE (US\$ 21,679.00)**. El Gerente General, indica que la Compañía se acogió a los beneficios tributarios contemplados en el artículo 23 de la Ley de Reforma Tributaria, promulgada en el Registro Oficial número 325-S del 14 de mayo del 2001, actualmente artículo 39 inciso cuarto de la Ley de Régimen Tributario Interno, en relación con lo prescrito en el artículo 38 del Reglamento de Aplicación a Ley de Régimen Tributario Interno, mediante los que se establece que las sociedades que reinviertan las utilidades que obtengan podrán beneficiarse con una reducción de 10% en la tarifa del impuesto a la renta, siempre y cuando efectúen el correspondiente aumento de capital. El Gerente General, señala además, que para que la compañía se acoja a este beneficio, se cumplieron y aplicaron todas las disposiciones legales y contables pertinentes, así como, las circulares e instructivos que para este efecto emitió el Servicio de Rentas Internas. En uso de la palabra, el Gerente General, manifiesta que, dicho aumento de capital suscrito se efectuará dentro del límite preestablecido por el capital autorizado



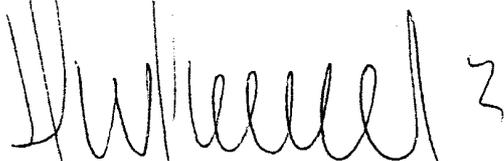
de la compañía, cuyo monto actual es de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$50,000.00), monto hasta el cual la Junta General puede resolver la suscripción y emisión de acciones, circunstancia que está contemplada en el artículo ciento sesenta de la Ley de Compañías y en los artículos dos, inciso primero, y siete del Reglamento sobre el procedimiento de aumento del capital suscrito dentro del autorizado, en las compañías anónimas y de economía mixta. Concluye su intervención recomendando, accesoriamente, que en virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 02.Q.ICI.014, expedida por la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial número 696 del 04 de noviembre del 2002, se acuerde y resuelva sobre la elevación del valor nominal de las acciones, de cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (**USD\$ 0.40**) a la suma de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (**US\$1.00**) cada. Situaciones que pone a consideración de los Accionistas para que estos resuelvan lo más conveniente. La Junta General, luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad, aumentar el capital suscrito dentro del límite preestablecido por el capital autorizado, en **VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE (US\$ 21,679.00)**, más al capital social de la compañía, mismo que actualmente es de **VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE (US\$25,000.00)**, de tal manera que en lo sucesivo el capital social de la Compañía sea de **CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$46,679.00)**. A tales efectos, la Junta General de Accionistas, por igual unanimidad, también, resuelve que se eleve el valor nominal de las acciones de cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (**USD\$ 0.40**), a la suma de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (**US\$1.00**), cada una, y que, en tal razón, dicho aumento de capital social en **VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE (US\$ 21,679.00)**, se verifique mediante la emisión de VEINTIÚN MIL SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una; y, que el pago de las mismas se lo realice mediante la capitalización de las utilidades del ejercicio económico del año 2006. A continuación, el Presidente de la Junta manifiesta que las VEINTE Y UN MIL SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, provenientes del acordado aumento de capital, deberán suscribirlas los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, por el hecho de que las mismas, como ya se acordó, serán pagadas mediante la capitalización de las utilidades del ejercicio 2006. El Gerente General de la compañía en este momento toma la palabra y hace hincapié en que los accionista de la compañía señores: BILBAO BURGOS OLGER MESIAS, BILBAO SEGUNDO DIEGO, BOLAÑOS PASPUEL EDISSON GIOVANNY, CANO ENRIQUEZ NELSON RAUL, CRUZ MARTINEZ VICTOR EDISON, ENRIQUE POZO HERNAN GONZALO ABODIA, MONTENEGRO REVELO XAVIER SALVADOR, REINA JÁTIVA LIVIO ADALBERTO, TUCANES GUEVARA FAUSTO PATRICIO, VILLAREAL PANTOJA ALVARO JAVIER, VILLAREAL VINUEZA HUGO ERNESTO, YANDUN POZO HERNAN BERTUFO, YEPEZ PADILLA FAUSTO BOLIVIO, YEPEZ VÁSQUEZ JUAN CARLOS, no han asistido ni a la actual ni a las últimas sesiones de Junta General que ha celebrado la Compañía, por lo que manifiesta que se debe cumplir con lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías. Con tal indicación, la Junta General, por unanimidad resuelve autorizar al Gerente General de la Compañía para que, de conformidad con el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías, haga un llamado por la prensa a los accionistas, con el propósito de que comparezcan

a suscribir sus acciones en el ya acordado aumento de capital, en proporción a sus acciones y dentro del plazo legal establecido, vencido el cual, si no lo han hecho, queda facultado el representante legal para poner a disposición de los otros accionistas, preferentemente, y luego de terceros, el saldo no suscrito, Sin embargo de lo cual, la accionista presente, a través de su representante, manifiesta a la sala su voluntad de ejercer ahora, en este instante, su derecho de preferencia en el anotado aumento de capital, en proporción a sus acciones, dejando en libertad a los otros accionistas no comparecientes, para que ejerzan su derecho de preferencia dentro del plazo legal establecido en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías, o en su defecto, que lo hagan los Accionistas interesados a prorrata de sus acciones o terceros, con el fin de cumplir con el compromiso adquirido de aumentar el capital social de la compañía en la cantidad ya indicada. Con tal indicación, la Junta General, luego de conocer la voluntad de la Accionista presente de ejercer su derecho de preferencia en la suscripción y pago de tales acciones, aprueba por unanimidad la siguiente suscripción y pago de las mencionadas nuevas acciones, correspondientes al acordado aumento de capital, ratificándose en la autorización al Gerente General de la compañía para que, de conformidad con el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías, haga un llamado por la prensa a los otros accionistas que no concurrieron ni se hicieron representar en esta sesión, con el propósito de que comparezcan a suscribir sus acciones, en el acordado aumento de capital, en proporción a sus acciones y dentro del plazo legal establecido, vencido el cual, si no lo han hecho, queda facultado el representante legal para distribuir el remanente de las acciones entre los Accionistas que lo suscribieron, en proporción a sus actuales acciones, o en favor de terceros: **a)** La compañía **GRUPO TRIANGULO S.A.**, constituida al amparo de las Leyes de la República de Colombia, suscribe veintiún mil seiscientos setenta con sesenta acciones y paga, mediante capitalización de utilidades, la suma de VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (**US\$21,670.60**), correspondientes al cien por ciento del valor de las acciones suscritas. La Junta General, de forma unánime, resuelve, autorizar al Gerente General, para que elabore el cuadro donde conste la suscripción y pago del aumento de capital (cuadro de integración de capital), una vez determinado el número de Accionistas que han comparecido a suscribir sus acciones dentro del acordado aumento de capital, ejerciendo su derecho de preferencia dentro del plazo legal; así como, para negociar las fracciones, de haberlas. El Presidente de la Junta declara que, con las resoluciones precedentes ha quedado debidamente tratado el punto del aumento de capital social. A continuación, la Junta entra a conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día relativo a la reforma del Estatuto Social en lo referente al capital. Para lo que se indica que en razón del aumento de capital validamente resuelto, se debe reformar el Artículo Cuarto.- Capital Social, del Estatuto Social. La Junta General de Accionistas luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad efectuar las siguientes reformas al Artículo ya mencionado, en los siguientes términos: **"ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SOCIAL: El capital autorizado de la Compañía es de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.- El capital suscrito y pagado es de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$46,679.00), que esta representado por cuarenta y seis mil seiscientos setenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (USD\$1.00) cada una, numeradas de la uno a la cuarenta y seis mil seiscientos setenta y nueve inclusive. Los aumentos de capital**



suscritos y pagados, hasta completar el monto del capital autorizado se realizarán al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías". Aprobados como han sido el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social de la Compañía, en los términos antes expuestos, la Junta General de Accionistas resuelve, finalmente, por unanimidad, autorizar al representante legal de la Compañía para que, en su momento, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos los antedichos aumento de capital social y reforma del estatuto social. No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un receso de veinte minutos para que por Secretaria se proceda redactar la presente Acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia del representante de la Accionista con quien se la inició, se dio lectura a la presente Acta, aprobándose la por unanimidad y sin modificaciones. Siendo las diecinueve horas treinta y cinco minutos, la Presidencia declara concluida la reunión de Junta General. Para constancia de lo cual firman la presente Acta los comparecientes.-

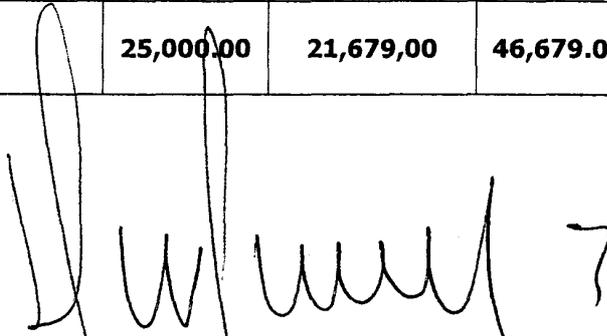
F.) EUGENIO HERNÁNDEZ GALINDO- PRESIDENTE; F.) por GRUPO TRIANGULO S.A. - RICARDO CAMARGO GUERRERO – REPRESENTANTE; y, F.) WILLIAM ALFREDO BELMONTE LEÓN - SECRETARIO DE LA JUNTA - GERENTE GENERAL - CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA TOMADA DEL ACTA ORIGINAL DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRANSERCARGA S.A., CELEBRADA EL DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, MISMA QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES Y ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA.- LO CERTIFICO.

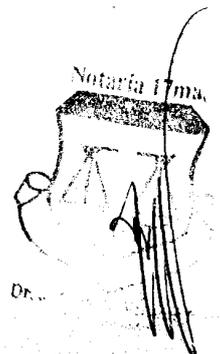


**WILLIAM ALFREDO BELMONTE
GERENTE GENERAL – SECRETARIO DE LA JUNTA
TRANSERCARGA ECUADOR S.A.**

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA
TRANSERCARGA ECUADOR S.A.**

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN ESTE AUMENTO	CAPITAL TOTAL	NÚMERO ACCIONES
GRUPO TRIANGULO	24,994.40	21,670.60	46,665.00	46.665
BILBAO BURGOS OLGER MESIAS	0.40	0.60	1	1
BILBAO SEGUNDO DIEGO	0.40	0.60	1	1
BOLAÑOS PASPUEL EDISSON GIOVANNY	0.40	0.60	1	1
CANO ENRIQUEZ NELSON RAUL	0.40	0.60	1	1
CRUZ MARTINEZ VICTOR EDISON	0.40	0.60	1	1
ENRIQUE POZO HERNAN GONZALO ABODIA	0.40	0.60	1	1
MONTENEGRO REVELO XAVIER SALVADOR	0.40	0.60	1	1
REINA JÁTIVA LIVIO ADALBERTO	0.40	0.60	1	1
TUCANES GUEVARA FAUSTO PATRICIO	0.40	0.60	1	1
VILLAREAL PANTOJA ALVARO JAVIER	0.40	0.60	1	1
VILLAREAL VINUEZA HUGO ERNESTO	0.40	0.60	1	1
YANDUN POZO HERNAN BERTUFO	0.40	0.60	1	1
YEPEZ PADILLA FAUSTO BOLIVIO	0.40	0.60	1	1
YEPEZ VÁSQUEZ JUAN CARLOS	0.40	0.60	1	1
TOTAL	25,000.00	21,679.00	46,679.00	46.679


WILLIAM ALFREDO BELMONTE LEÓN
GERENTE GENERAL
TRANSERCARGA ECUADOR S.A.



**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TRANSERCARGA ECUADOR S.A., DEL 19 DE
OCTUBRE DEL 2007.**

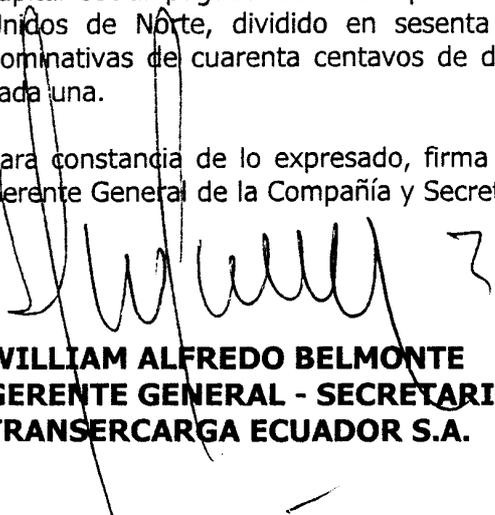
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy viernes diecinueve (19) de octubre del dos mil siete, a las dieciséis horas con diez minutos, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la avenida Eloy Alfaro número E3-199 y calle De Los Arupos, esquina, antes de declarar instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **COMPAÑÍA TRANSERCARGA ECUADOR S.A.**, el señor **WILLIAM ALFREDO BELMONTE**, Gerente General de la compañía y por tanto Secretario de la Junta, procede a efectuar la lista de asistentes a la indicada Junta General.

Los Accionistas presentes, la clase, el valor de las acciones y el número de votos que le corresponden a cada uno, son los siguientes:

La sociedad **GRUPO TRIANGULO S.A.**, debidamente representada por su Apoderado Especial, señor **RICARDO CAMARGO GUERRERO**, conforme aparece de la carta poder que se adjunta al expediente de esta Junta; la Mandante es propietaria de sesenta y dos mil cuatrocientas ochenta y seis acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, con un total de veinticuatro mil novecientos noventa y cuatro con 40/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América, y con un porcentaje equivalente al noventa y nueve punto nueve mil setecientos setenta y seis por ciento (99.9776%), del capital social pagado de la compañía, correspondientes a 62.486 votos.

La sociedad **GRUPO TRIANGULO S.A.**, es propietaria y representa el noventa y nueve punto nueve mil setecientos setenta y seis por ciento (99.9776%), del capital social de la Compañía. Razón por la cual, de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales, en concordancia con el segundo párrafo del Artículo Doscientos Treinta y Siete y los Artículos Doscientos Cuarenta y Doscientos Cuarenta y Uno de la Ley de Compañías, existe el quórum suficiente, esto es, mayoría de votos, para declarar instalada la Junta y tratar los asuntos motivo de la convocatoria, ya que el capital social pagado de la compañía es de Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de Norte, dividido en sesenta y dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una.

Para constancia de lo expresado, firma en el lugar y fecha antes indicados, el señor Gerente General de la Compañía y Secretario de la Junta, que certifica.



**WILLIAM ALFREDO BELMONTE
GERENTE GENERAL - SECRETARIO
TRANSERCARGA ECUADOR S.A.**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

ESCUELA DE IDENTIDAD 170714877-9

WILLIAM ALFREDO BELMONTE LEON

10 DE JULIO DE 1957

MEDELLIN COLOMBIA

EXT 10 247 13739

QUITO PICHINCHA 1980

William Belmonte Leon



COLOMBIANA V44444444

C.C. ANITA RENE VERRI

SECUNDARIA CASADO PRIVADO

GILLERMO BELMONTE

GEORJA LEON

QUITO 24 DE MARZO DE 1995

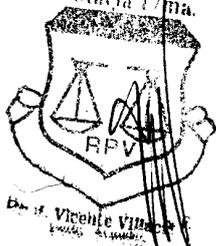
INDEFINIDA

FORMA CA 1175065



BRANDE UNALTI/PRIDAJ VALCAN PEREZ

Notaria 17 ma.



Don. Vicente Villac

Se otorgó ante mí, la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, otorgado por SR. WILLIAM ALFREDO BELMONTE LEON, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA TRANSERCARGA ECUADOR S.A., en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy día veinte y seis de diciembre del dos mil siete.-



Dr. J. Vicente Villacis
DR. JOSE VICENTE VILLACIS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO (S)

ZON: Tome nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía Transercarga Ecuador Sociedad Anónima, celebrada ante mí el 10 de mayo de 1993 del Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social dentro del límite preestablecido por el capital autorizado de la compañía, celebrado el 26 de diciembre del 2007 ante el Notario Décimo Séptimo Suplente doctor José Vicente Villacís.

Quito, a 28 de diciembre del 2007



Dr. Juan Villacís P.

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO ENCARGADO

DE LA NOTARIA DECIMO SEGUNDA





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN:- Con esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo el numero **3900** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1194 del Registro Mercantil de dos de Junio de mil novecientos noventa y tres, a fs 2009 vta., Tomo 124, lo referente al **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO** de la Compañía "**TRANSCARGA ECUADOR S. A.**"- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la **Escritura Publica** de 26 de Diciembre del 2.007, otorgada ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**, de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre el procedimiento de aumento del ~~capital suscrito~~ ~~autorizado~~ en las compañías anónimas y de economía mixta, contenido en la Resolución No.- 99-1-13-0006 de .02 de agosto 1.999, publicada en el Registro Oficial No.- 252 de 11 de los mismos mes y año; y, Resolución No.- 00.Q.IJ.006 de 17 de abril del 2.000, publicada en el Registro Oficial No.- 65 de 26 de abril del 2.000.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **51468**.- Quito, a veinte y ocho de Diciembre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**



**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**

RG/lg.-